FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES fondec

Asunción, 10 de marzo de 2010

DICTAMEN Nº 01/2010

LOCACION DE INMUEBLE DEL FONDEC

Considerando que el Fondo Nacional de la Cultura y las Artes, al no disponer de recursos para la construcción o adquisición de un inmueble propio, tiene la necesidad de alquilar un inmueble, para ser utilizado como oficinas de la Institución y que el Banco Central nos dio un último plazo para entregar las oficinas en marzo de 2010.

Que según el Memo de fecha 09 de marzo de la Directora Ejecutiva Interina, manifiesta que ha visitado un inmueble junto con los Miembros del Consejo Directivo, en la calle Taruma 970 c/ Dr. Zacarías Arza, Barrio Nazareth - Asunción, propiedad del Sr. Pedro Martínez Espínola y se ha procedido a la revisión de la casa, la misma cuenta con: fachada de buenas terminaciones y estética en su composición formal, de dos plantas con portones de acceso seguro, con 5 habitaciones, 3 baños en buen funcionamiento, 1 cocina amueblada y azulejada, 1 salón de recepción, 1 pequeño salón, 1 pequeña área de servicio, 1 depósito, cuenta con portero eléctrico y cámaras de seguridad en el acceso, cercado eléctrico en las murallas y linderas, 1 garage para 3 vehículos y con las dimensiones que permiten el acceso del minibus de la Institución, un gran patio en donde se podrá realizar eventos de apoyo a los proyectos culturales adjudicados por el Fondec.
Y que todos los ambientes se encuentran en buen estado con buenas condiciones de iluminación y ventilación, preparado para ocupación inmediata y cuenta con todos los servicios básicos (agua, luz, teléfono).

Cabe mencionar, que el canon mensual del alquiler de Gs. 3.360.000, (Tres millones trescientos sesenta mil guaraníes) impuestos incluidos, es razonable, y se ajusta al precio de mercado.

Además cumple con todos los requisitos de confort, funcionalidad y una infraestructura montada, que permitirá a la Institución la realización de sus actividades en inmejorables condiciones y brindará una importante imagen a la Institución.

Así mismo, los Miembros del Consejo, en Sesión del día miércoles 10 de marzo ya dieron su aprobación para alquilar la casa.

Por todo lo expuesto, esta Unidad Operativa de Contrataciones; teniendo en cuenta que los Miembros ya aprobaron el inmueble a ser alquilado, recomienda realizar el llamado para la suscripción del contrato del alquiler del inmueble mencionado, bajo la modalidad de Locaciones de Inmuebles, amparado en lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios.

Es mi dictamen,

PAOLA FERREIRA DOS SANTOS
Unidad Operativa de Contratación